

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **05 de diciembre de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada presentaron renuncia a los poderes. Sírvase Proveer.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Marcía Torres Ibarbo
Demandados	David Mizrachi Levy y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 010 2018 00483 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2521

Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante Auto de Sustanciación del 06 de julio de 2023, este Despacho Judicial fijó fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S., dentro del proceso de la referencia para el 07 de diciembre de 2023 a la 1:30 p.m.

No obstante, es preciso señalar que tanto la apoderada judicial de la demandante como el abogado que representa los intereses del demandado, presentaron en debida forma los escritos de renuncia a los poderes a ellos conferidos, en ese orden de ideas este operador judicial aceptará la renuncia de los mandatarios judicial referidos.

Por consiguiente, y en vista que las partes a la fecha no han

presentado nuevos poderes a los abogados para que representen sus intereses, este despacho en aras de evitar que se vulnere el derecho de defensa de los partes dispondrá aplazar la audiencia programada, y en su lugar fijará una nueva fecha en la cual se adelantará la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y la SS.

Por último, se requerirá a las partes para que designen un nuevo mandatario judicial que represente sus intereses en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, se procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

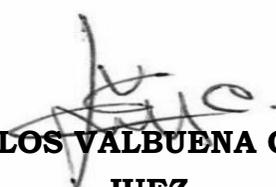
RESUELVE:

- 1. Aceptar** la renuncia de poder presentada por el abogado William Gravenhorst Manzano, quien representaba los intereses de la parte demandada.
- 2. Aceptar** la renuncia de poder presentada por la abogada Diana Carolina Soto Peña, quien representaba los intereses de la parte demandada.
- 3. Requerir** a las partes para que designen un nuevo mandatario judicial que represente sus intereses en el proceso de la referencia.
- 4. Aplazar** la diligencia programada en el presente asunto para el 07 de diciembre de 2023 a la 1:30 p.m.

5. Fijar para el **tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024)** a la **01:30 am**, para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPT y la SS.

6. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06/12/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO